



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 65/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/9/2014

BO (Tucumán): 23/9/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 23 de septiembre de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 19 de septiembre de 2014:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Contribuyentes locales: anticipo 8/2014, con número de CUIT terminados en 2 y 3.
 - 2. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 8/2014, con dígito verificador terminados en 8 y 9.
 - 3. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de agosto de 2014, CUIT terminados en 8 y 9.
 - 4. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 8/2014, CUIT terminados en 8 y 9.

- b) Impuesto de Sellos:
 - 1. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 9/2014, semana 2.
 - 2. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 19 de septiembre de 2014.

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández